

parte de esta Comisión.

Artículo 3.- El Dr. Héctor Pérez Reyes, Secretario de Estado sin Cartera, actuará como Coordinador de dicha Comisión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 345-90 que integra la Comisión de Promoción de Cultivos de Ciclo Corto, creada mediante Decreto No.200-88, del 25 de abril de 1988.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 345-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Comisión de Promoción de Cultivos de Ciclo Corto, creada mediante el Decreto No.200-88 de fecha 25 de abril de 1988, estará integrada en lo sucesivo de la siguiente manera: Ing. Agr. Félix Olivares, Presidente; Ing. Agr. Enriquillo Rivas S., Vice-Presidente Ejecutivo; Ing. Agr. Gilberto Villanueva, Tesorero; Ing. Agr. Marcos A. González, Secretario; Ing. Agr. Aristides Rodríguez, Miembro, e Ing. Agr. Publio Camilo López, Miembro.

Artículo 2.- El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario el artículo 2 del indicado Decreto No.200-88.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER